



Resolución Viceministerial

N° 154 - 2019 MINEDU

Lima, 21 JUN 2019

VISTOS, el Expediente N° 0094438-2019, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00658-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta GG/FPC-N° 030-19 de fecha 7 de mayo de 2019, la Fundación Peruana de Cáncer solicita autorización para la participación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del país en la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón", la misma que se realizará los días miércoles 17 y jueves 18 de julio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 0855-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 104-2019-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEP-DES elaborado por la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación Secundaria, a través del cual se emite opinión favorable respecto de la autorización para la participación del estudiantado del sexto grado del nivel de educación primaria, y del cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del país en la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón", los días miércoles 17 y jueves 18 de julio de 2019, indicando que esta actividad contribuye con la formación integral de los estudiantes desarrollando los valores de solidaridad, empatía y responsabilidad con la comunidad;

Que, además el Informe precitado señala que la referida colecta se realizará bajo la coordinación y supervisión de la dirección de la institución educativa y de los docentes a cargo de los estudiantes, previa autorización de los padres de familia; y que será dentro de la jornada escolar y en las instalaciones de la institución educativa, únicamente, durante el ingreso, recreo y salida de la institución educativa, sin alterar los tiempos de aprendizaje establecidas en la misma;

Que, a su vez, mediante el Informe N° 00460-2019-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar emitió opinión favorable, señalando que considera valiosa la participación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas en la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón", dada su contribución al desarrollo de la Competencia N° 16 del Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, la cual está referida a que los estudiantes toman posición frente a aquellos asuntos que lo involucran como ciudadano y contribuye en la construcción del bienestar general;



Que, al respecto el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que son fines de la educación peruana contribuir a formar una sociedad solidaria; el literal b) del artículo 53 de la referida Ley precisa que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, a quien le corresponde, entre otros, asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje; así como practicar la solidaridad con la comunidad; y el literal h) del artículo 64 de la mencionada Ley establece, como uno de los objetivos de la gestión educativa, contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, en ese sentido, la participación del estudiantado en la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón", organizada por la Fundación Peruana de Cáncer, contribuirá en su formación integral, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y solidaridad con otros; por lo que, resulta pertinente autorizar dicha participación en las instituciones educativas públicas y privadas del país, dentro de la jornada escolar y en las instalaciones de la institución educativa, únicamente, durante el ingreso, recreo y salida;

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación del estudiantado del sexto grado de educación primaria y del cuarto y quinto grado de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del país, en la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón", organizada por la Fundación Peruana de Cáncer, los días miércoles 17 y jueves 18 de julio del año 2019, dentro de la jornada escolar y en las instalaciones de la institución educativa, únicamente, durante el ingreso, recreo y salida; bajo la coordinación y supervisión de la dirección de la institución educativa y de los docentes a cargo de los estudiantes, previa autorización de los padres de familia.

Artículo 2.- La participación del estudiantado en la referida colecta será debidamente coordinada por la Fundación Peruana de Cáncer con el director de la respectiva institución educativa.

Artículo 3.- La Fundación Peruana de Cáncer presentará un informe a la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, dentro de los treinta (30) días de ejecutada la colecta pública anual a nivel nacional denominada "Ponle Corazón".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica